

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 30 de junio de 2021
WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

INTERLOCUTORIO N.º **474**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA CRISTINA IBARRA ORTIZ en contra del señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ; considera el Despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA CRISTINA IBARRA ORTIZ en contra del señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ.

2º) *NOTIFICAR* este auto al demandado, señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma; a costa de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) *NOTIFICAR* este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de veinte (20) días se pronuncien al respecto.

4º) *DECRETAR* el embargo de los siguientes muebles e inmuebles de propiedad del señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ

- a) Bien Inmueble ubicado en la calle 6 No 7 – 34 del municipio de Guadalajara de Buga, identificado con matrícula inmobiliaria No 373-2075.
- b) Bien Inmueble lote de terreno La Moravia 2 del municipio de Guadalajara de Buga, identificado con matrícula inmobiliaria No 373-89118.
- c) Un vehículo con número de placas DDE 800, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.

- d) Un vehículo con número de placas IDN 700, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Buga-Valle.
- e) Un vehículo con número de placas BXK 972, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.
- f) Embargo y retención de las cesantías a que tiene derecho el señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ, como empleado adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Por secretaria Líbrense los oficios respectivos

Para que la medida surta sus efectos legales comuníquese esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, para que expida el certificado de tradición correspondiente. Así mismo comuníquese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Buga-Valle, Bogotá D.C. y Barrancabermeja.

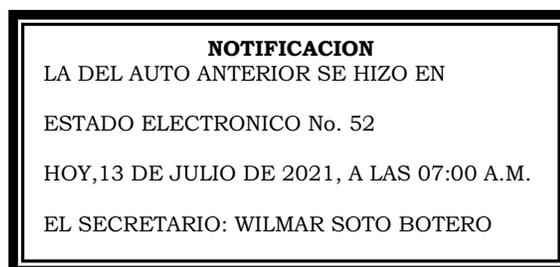
5º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, MARIA EUGENIA MENDOZA BUSTOS, identificada con número de cédula No. 38.857.474 de Buga-Valle y T.P. 43.578 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora CLAUDIA CRISTINA IBARRA ORTIZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f566ad1cf953022055fd6bf98df2d1bf34478f130b10a792588b60f1d40e99**
Documento generado en 12/07/2021 02:51:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>